



MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPAN, UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

12-4-12

Contrato No 01/2012 Libre Gestión FONDOS GOES

NOSOTROS. KATIA JUSEFINA HENRIQUEZ ROSALES, de cuarenta años de edad, Doctora en
Medicina, del domicilio de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número
y con Numero de Identificación
Tributaria ; actuando
en nombre y representación, y en mi calidad de Directora y Representante Legal, de la Institución
Gubernamental del domicilio de Metapán, según Acuerdo Numero ciento cincuenta y nueve de
fecha treinta y uno de Julio del año dos mil nueve, emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de
Salud Publica y Asistencia Social, de conformidad con Decreto Legislativo Numero setecientos
setenta y dos, publicado en el Diario Oficial numero doscientos cuarenta y dos Tomo trescientos
ochenta y uno de fecha veintitrés de Diciembre del año dos mil ocho, en el cual se nombra en
propiedad por Ley de Salarios a partir del primero de Agosto del año dos mil nueve como Director
Medico Hospital Regional y Departamental del HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES"
METAPAN, que puede abreviarse HOSPITAL NACIONAL DE METAPAN, y por otra HUGO
ERNESTO BLANCO RAIS, de cuarenta y cuatro años de edad, Abogado y Notario, del domicilio
de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad Número
y con Numero de Identificación Tributaria

actuando en mi calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, la que se puede abreviar MIDES, S.E.M. DE C.V.; del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero veintiún mil doscientos noventa y siete – ciento dos – cero; quien en lo sucesivo se denominará "LA CONTRATISTA", personería que compruebo con la credencial inscrita en el Registro de Comercio al Número NOVENTA Y DOS del Libro DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO en donde consta que se me eligió como REPRESENTANTE LEGAL, de la sociedad en referencia, para un periodo de tres años, contados a partir del día seis de junio del año dos mil once, y en los caracteres dichos convenimos en celebrar el presente CONTRATO DE "SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL ARTURO MORALES DE METAPAN",

Y

ŗ.

bajo la forma de contratación "Libre Gestión", conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" se compromete a prestar el servicio de Esterilización Térmica Húmeda (autoclave), Transporte y Disposición final de los desechos biológico infecciosos, generados en el Hospital Nacional de Metapán "Arturo Morales" conforme se detalla a continuación:

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	APROX. DE
	MEDIDA	POR KGS.	KGS
SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPAN, DURANTE EL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL 2012	KGS.	\$0.60	8,785

Es entendido, que los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales; y que LA CONTRATISTA garantiza que responderá de acuerdo a los términos de este contrato, especialmente en la calidad y especificaciones técnicas del servicio contratado; así como de las consecuencias por las omisiones o acciones en la ejecución del contrato; La cantidad de Kilos es un promedio de generación y puede aumentar o disminuir. SEGUNDA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte de este contrato con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La oferta económica firmada y sellada por el Representante Legal de la Empresa presentada por la CONTRATISTA; y b) La Garantía de Cumplimiento de Contrato que la contratista está en la obligación de presentar en fecha y término establecido en la cláusula octava de este contrato. En caso de discrepancia entre dichos documentos prevalecerá el contrato. TERCERA.- PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato tendrá una vigencia de ONCE MESES contados a partir del día uno del mes de febrero hasta el día treinta y uno de diciembre del AÑO DOS MIL DOCE, obligándose a cumplir con las obligaciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda y a las demás del presente contrato. CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: "EL HOSPITAL", pagará a "LA CONTRATISTA", la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 5,271.00), en un plazo que oscilará entre treinta y noventa días después de cada entrega, debiendo de elaborar las facturas en sextuplicado haciendo referencia: a) Libre Gestión, número de contrato y a nombre de HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPAN; b) Fuente de financiamiento; c) Descripción del servicio; d) Precio unitario según

contrato; e) Precio total; y f) Detalle del uno por ciento de Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles la Prestación de Servicios. Este monto estará sujeto al total de Kilos que generen en el mes facturado. QUINTA.- SANCIONES: En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de LA CONTRATISTA, se somete a lo preceptuado en los Artículos treinta y seis y ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el incumplimiento o deficiencia total o parcial, durante el período fijado, dará lugar a la terminación del contrato. SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA "CONTRATISTA": La contratista queda sujeta al pago de los impuestos fijados con base a las leyes vigentes de la República de El Salvador, que fueren aplicables; al formalizar el presente contrato deberá estar solvente del pago de los impuestos fiscales cuyos comprobantes se anexan a este contrato, además MIDES, S.E.M. DE C.V se obliga a: A) Recoger en el lugar destinado para Almacenamiento Temporal del Hospital los desechos biológico infecciosos objeto de este contrato; B) Procesar dichos desechos conforme a normas aceptables de calidad de la siguiente manera: La cantidad de libras es un promedio de generación y puede aumentar o disminuir; C) Contar con los permisos respectivos que garanticen el cumplimiento de la reglamentación vigente en materia ambiental y de salud pública; D) Cumplir con las demás estipulaciones de este Contrato. EL HOSPITAL, se obliga hacia MIDES, S.E.M. DE C.V., a entregar para su procesamiento los desechos biológico infecciosos que provengan de su establecimiento de salud en el lugar destinado para Almacenamiento Temporal ubicado en el Hospital; garantizar que los desechos sean transportados por la empresa MIDES, S.E.M. de C.V., tres veces por semana y entregados bajo su única y exclusiva responsabilidad en el autoclave ubicado en el Relleno Sanitario, en la ciudad de Nejapa, Cantón Camotepeque, en las condiciones de empague y embalaje establecidas en la guía para el plan de manejo de los desechos sólidos biológicos infecciosos y en apego a la normatividad ambiental vigente, de tal manera que permanezcan seguros durante el transporte y hasta su entrega en el Relleno Sanitario; Asimismo LA CONTRATISTA se someterá a las condiciones especiales que se detallan a continuación: a) Permitir que cada vez que se recojan los desechos, un representante del Hospital verifique el peso de los desechos bioinfecciosos, traslado y cumplimiento de las obligaciones del contratista; b) El contratista deberá presentar mensualmente el comprobante del peaje de los desechos sólidos para demostrar con ello el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato; c) Contar con un plan de contingencia para los casos de emergencia; y d) Proporcionar las javas cuando realicen el servicio de lavado y esterilizado. SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE FONDOS: "EL HOSPITAL" para cubrir el importe del presente contrato lo hará en base a la programación de la ejecución presupuestaria aprobada para el año dos mil doce, conforme al cifrado presupuestario, lo cual queda incorporado al presente contrato. OCTAVA.- GARANTIAS EXIGIDAS: "LA CONTRATISTA"



presentará a nombre del HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPAN, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un valor de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (632.52), equivalente al doce por ciento del monto total de este contrato. Está deberá presentarla en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de firmado el contrato, y estará vigente hasta el día treinta y uno de enero de dos mil trece. Dicha garantía deberá presentarla en original y tres copias en la U.A.C.I. NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El hospital podrá dar por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte por los motivos siguientes: a) la mora del contratista en el cumplimiento del plazo o de cualquier otra obligación contractual; b) Deficiencia en la prestación del servicio; c) Por común acuerdo de ambas partes. DECIMA.-MODIFICACIONES AL CONTRATO: El presente contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, estas modificaciones podrán hacerse respecto del objeto y el plazo; modificaciones que serán amparadas por medio de modificativas al mismo. DECIMA PRIMERA.-SOLUCION DE CONFLICTOS: Para efectos del contrato toda controversia que surgiere entre "EL HOSPITAL" y "LA CONTRATISTA" éstos serán sometidos: a) ARREGLO DIRECTO. Las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso. b) ARBITRAJE: Después de haberse intentado el arreglo directo sin solución alguna a las diferencias, se recurrirá al arbitraje de acuerdo a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje de El Salvador, todo ello mientras el contrato se encuentre vigente, concluido el arbitraje, los árbitros serán remunerados por ambas partes a prorrata. DECIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN: Para los efectos legales del presente contrato las partes contratantes señalamos los tribunales de ésta ciudad como domicilio especial, a los que nos sometemos expresamente.- La contratista aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital a quien lo exime de rendir fianza. DECIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: Para los efectos legales del presente contrato, las partes se someten en todo a las disposiciones de las leyes salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones por vías que no sean las establecidas por este contrato y las leyes de este país.- DECIMA CUARTA.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato será monitoreada periódica y oportunamente por el administrador de contrato que será el Administrador del Hospital Nacional de Metapán, quien podrá designar a otra persona para tal efecto. DECIMA QUINTA.-NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrá efecto a partir del día siguiente de haber sido notificadas en las direcciones que a continuación se indica: "EL HOSPITAL", Carretera Internacional, Kilómetro ciento doce Metapán, departamento de Santa

Ana; "LA CONTRATISTA", Quinta Calle Poniente y ochenta y tres Avenida Norte, Numero cuatro mil doscientos cuarenta y ocho, Colonia Escalón, San Salvador.- Así nos expresamos y enterados, consientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en dos ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Metapán, uno de febrero de dos mil doce.-

James Committee of the Committee of the

DOY FE de ser autenticas las firmas que calzan el anterior documento, por haber sido puestas a mi presencia y de su puño y letra por las señoras KATIA JOSEFINA HENRIQUEZ ROSALES, de cuarenta años de edad, Doctora en medicina, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, la Libertad, a quien conozco y además identifico por medio de su Documento Único de Identidad número dos millones ciento trece mil novecientos cincuenta y ocho – nueve y HUGO ERNESTO BLANCO RAIS, de cuarenta y cuatro años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero novecientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y uno – dos; Metapán uno de febrero de dos mil doce.-

Magaitr Cets Cur NOTARIO SANO SALLADONALBANES SALLADONALBANES